

Gobierno del Estado de Querétaro

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-22000-19-1581-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1581

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	78,432.6
Muestra Auditada	74,456.5
Representatividad de la Muestra	94.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Querétaro, fueron por 78,432.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 74,456.5 miles de pesos, que representó el 94.9%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023, se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP Querétaro), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 79.1 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Querétaro en un nivel alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1688 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2024, se consideró el mismo estatus de evaluación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SF) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2024 por 78,432.6 miles de pesos para el componente de Educación Tecnológica, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la administración mensual de recursos federales, y se los transfirió al CONALEP Querétaro sin limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables; además, la SF transfirió los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en la cuenta bancaria del fondo por 3.7 miles de pesos; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía. Adicionalmente, la SF y el CONALEP Querétaro emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias, los cuales se remitieron en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPyP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la SF, respectivamente.
- b) La SF abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 para el componente de Educación Tecnológica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo por 78,432.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por un total de 3.7 miles de pesos; adicionalmente, en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se comprobó que la SF no transfirió recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; además, el saldo en la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2024 se correspondió con los reportados como pendientes por pagar en los registros contables y presupuestarios en la misma fecha.

3. El Gobierno del Estado de Querétaro no suscribió el convenio de coordinación correspondiente con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), para la asignación de recursos del componente de educación para adultos mediante el FAETA. Adicionalmente, como parte de la revisión, en la auditoría número 1688 de la Cuenta Pública 2023, se identificó la necesidad de que el Gobierno del Estado de Querétaro suscribiera el convenio de coordinación correspondiente con el INEA con objeto de que se asignen los recursos del componente de educación para adultos mediante el FAETA, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; por lo anterior en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) se asentaron los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar la debilidad identificada.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 1688 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la entidad fiscalizada; al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2023-A-22000-19-1688-01-001, se constató que se determinó la no atención de la Recomendación; asimismo, el Gobierno del Estado de Querétaro no acreditó la suscripción del convenio de coordinación correspondiente con el INEA.

El Gobierno del Estado de Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las justificaciones en las que se precisa que no resulta factible la suscripción del convenio de coordinación correspondiente con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para la asignación de recursos del componente de educación para adultos mediante el FAETA, en razón del impacto presupuestario que representa para el Gobierno del Estado, con lo que se solventa lo observado.

4. El CONALEP Querétaro abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 por 78,432.6 miles de pesos, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 0.1 miles de pesos y al 31 de enero de 2025 por 0.2 miles de pesos, para un total de 0.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SF por 3.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos distintos a los del fondo; sin embargo, los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de enero de 2025, no se correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas; adicionalmente, se transfirieron recursos del fondo a dos cuentas bancarias adicionales, de las cuales una cuenta bancaria fue para el manejo de fondos de inversión que generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 479.8 miles de pesos, y la segunda cuenta para la dispersión del pago de nómina, terceros institucionales y gastos de operación, en la cual se manejaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si los saldos en dicha cuenta correspondieron a los recursos del fondo.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SE/CAI/281/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FAETA 2024 por 78,432.6 miles de pesos, los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 3.7 miles de pesos y los egresos correspondientes a la transferencia de los mismos al CONALEP Querétaro; además, los registros fueron específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; adicionalmente, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo es coincidente entre sí.
- b) El CONALEP Querétaro registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos en su cuenta bancaria para el FAETA 2024 por 78,432.6 miles de pesos, los rendimientos financieros transferidos por la SF por 3.7 miles de pesos al 31 de

diciembre de 2024 y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias receptoras por un total de 0.3 miles de pesos al 31 de enero de 2025 y en las cuentas de inversión por 479.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, por un total por concepto de rendimientos financieros de 483.8 miles de pesos. Por otra parte, se comprobó que los registros fueron específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; además, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo es coincidente entre sí.

- c) Con la revisión de una muestra de erogaciones realizadas por el CONALEP Querétaro con recursos del FAETA 2024 por un total de 73,306.1 miles de pesos, se verificó que las operaciones registradas en los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 72,498.2 miles de pesos y 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” por 807.9 miles de pesos, se registraron contable y presupuestariamente, se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales, fue identificada con el sello “Ramo 33 FAETA Año 2024 Operado” y se contó con los archivos electrónicos CFDI (en formatos XML y PDF); además, los registros contables y presupuestarios fueron específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Querétaro recibió recursos del FAETA 2024 por 78,432.6 miles de pesos, de los que al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron 77,500.8 miles de pesos y se devengaron 77,282.2 miles de pesos que corresponden al 98.5% de los recursos transferidos, de los que se pagaron 75,714.0 miles de pesos, y al 31 de enero de 2025, se pagaron recursos por 77,282.2 miles de pesos, que se destinaron para prestar los servicios de educación tecnológica; además, se constató que los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 por 1,150.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2025, antes de la revisión y de conformidad con el plazo establecido en la normativa; sin embargo, debieron aplicarse en los objetivos del FAETA 2024.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	%	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de enero de 2025
Servicios Personales	73,203.0	72,716.8	72,498.2	92.4	72,056.5	72,498.2
Materiales y suministros	2,852.0	2,823.2	2,823.2	3.6	1,877.8	2,823.2
Servicios generales	2,377.6	1,960.8	1,960.8	2.5	1,779.7	1,960.8
TOTAL	78,432.6	77,500.8	77,282.2	98.5	75,714.0	77,282.2

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Querétaro.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF y transferidos al CONALEP Querétaro por 3.7 miles de pesos y los generados en las cuentas bancarias del CONALEP Querétaro por 479.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, para un total de 483.6 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 458.9 miles de pesos en los objetivos del fondo y 24.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 10 de enero de 2025, antes de la revisión y de conformidad con el plazo establecido en la normativa, y no se aplicaron a los objetivos del fondo; asimismo, los rendimientos financieros generados en enero de 2025 por 0.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 14 de enero de 2025, antes de la revisión y de conformidad con el plazo establecido en la normativa.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Querétaro no aplicó la totalidad de los recursos del FAETA 2024 y sus rendimientos financieros generados en los fines del fondo, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos y rendimientos financieros no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SE/CAI/282/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

7. Con la revisión de las operaciones en materia de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores y la consulta de la página del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se verificó que en todos los casos cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024.
- b) El CONALEP Querétaro destinó recursos del FAETA 2024 por 72,498.2 miles de pesos, para el pago de servicios personales, que correspondieron al presupuesto autorizado para este rubro; asimismo, los pagos por prestaciones, vales y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables por categorías de puesto; además, los sueldos pagados al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como el personal docente y de mandos medios y superiores, se ajustaron al tabulador autorizado; por otra parte, se comprobó que el CONALEP Querétaro se ajustó a la plantilla de personal, plazas y categorías, número de horas, semana y mes autorizados.
- c) Se constató que no se destinaron recursos del FAETA 2024 para realizar pagos al personal después que causó baja definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, el CONALEP Querétaro no canceló pagos de nómina.
- d) El CONALEP Querétaro no otorgó licencias para ocupar cargos de elección popular ni comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; asimismo, no destinó recursos del fondo para el pago de personal con comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, durante el ejercicio fiscal 2024.
- e) El CONALEP Querétaro no destinó recursos del FAETA 2024 para el pago de personal con licencias por comisiones sindicales, durante el ejercicio fiscal 2024.
- f) Con las validaciones por los responsables de cuatro centros de trabajo (Plantel Aeronáutico, Plantel Amealco, Plantel Roberto Ruiz Obregón y Plantel San Juan del Río), con un total de 146 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FAETA 2024, se constató que en 126 casos se encontraron en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2024, realizaron actividades relacionadas con su puesto y en 20 casos se justificó su ausencia por defunción, licencia sin goce de sueldo y cambio de adscripción.
- g) Con la revisión de una muestra de 150 trabajadores eventuales, se verificó que durante el ejercicio fiscal 2024 el CONALEP Querétaro formalizó la prestación de

servicios con el personal de honorarios por medio de los contratos respectivos, y que las remuneraciones pagadas con cargo al FAETA 2024 y el periodo contratado se ajustaron a lo pactado en los contratos.

- h) El CONALEP Querétaro realizó las retenciones y enteros, en tiempo y forma, del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 8,964.9 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 3,382.4 miles de pesos, del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCV) por 3,274.1 miles de pesos, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo (multas, recargos y actualizaciones).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de una muestra de auditoría de cinco procedimientos de adjudicación para la adquisición de tarjetas electrónicas para el pago de las medidas de fin de año, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, herramientas menores y material deportivo, financiados con recursos del FAETA 2024 por un monto total pagado por 1,880.9 miles de pesos, se verificó que los procedimientos para la adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, herramientas menores y material deportivo, correspondientes a los contratos números BIENES/DG.UJ/013/2024, BIENES/DG.UJ/014/2024, BIENES/DG.UJ/021/2024 y BIENES/DG.UJ/035/2024 por un total pagado con recursos del FAETA 2024 de 802.3 miles de pesos se adjudicaron de manera directa, de conformidad con la normativa aplicable, los montos máximos permitidos y se contó con las autorizaciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del CONALEP Querétaro; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personal que representaron a los proveedores no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación, que las personas morales y la persona física a las que se les adjudicaron los contratos contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios contratados y que no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; además, se constató que los cuatro procedimientos se encuentran amparados bajo los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; adicionalmente, en los cuatro contratos se presentaron fianzas que ampararon el cumplimiento de los mismos, en tiempo y forma. Por otra parte, respecto de la adquisición de tarjetas electrónicas para el pago de las medidas de fin de año, se constató que el CONALEP Querétaro formalizó un contrato por el servicio de emisión y entrega de tarjetas electrónicas; sin embargo, no presentó evidencia de que realizó el procedimiento de adjudicación conforme a la normativa aplicable, ni acreditó la formalización de un contrato ni de un pedido que estipulara y garantizara las condiciones de la entrega de las tarjetas por concepto de medidas de fin de año, a fin de asegurar las mejores condiciones

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SE/CAI/283/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) En el caso de los contratos correspondientes a cuatro procedimientos de adquisiciones finanziados con recursos del FAETA 2024 y seleccionados en la muestra de auditoría, ejecutados por el CONALEP Querétaro por 802.3 miles de pesos, se verificó que los bienes y servicios contratados fueron entregados y realizados, en los plazos y lugares pactados, de conformidad con lo establecido en los contratos celebrados, por lo que no se aplicaron penas convencionales; por otra parte, se constató que no se otorgaron anticipos y que los pagos realizados con los recursos del fondo se encontraron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; cabe mencionar que, para el caso de la adquisición de tarjetas electrónicas para el pago de las medidas de fin de año por un total de 1,078.6 miles de pesos (incluye un monto de 5.6 miles de pesos correspondiente al servicio de emisión y entrega de las tarjetas, registrado en el capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales"), se acreditó la entrega de las tarjetas electrónicas al personal beneficiario.
- b) Con la revisión de los cinco expedientes técnicos de la muestra de auditoría, se constató que las refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, herramientas menores y material deportivo, adquiridas con recursos del FAETA 2024 por el CONALEP Querétaro correspondieron con los presentados en las facturas pagadas; asimismo, se verificó que las refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, herramientas menores y material deportivo cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos y que existen físicamente; además, para el caso de las herramientas menores adquiridas se presentó evidencia del número de inventario y resguardo correspondiente; por otra parte, para el caso de las refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y material deportivo, se presentó evidencia de su recepción y existencia, mientras que para las tarjetas electrónicas para el pago de las medidas de fin de año se presentó evidencia de su entrega al personal beneficiario.

Transparencia

10. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Querétaro reportó, de manera oportuna a la SHCP, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAETA 2024 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de manera pormenorizada el avance financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto e Indicadores, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro; asimismo, la información reportada por el CONALEP Querétaro en el formato Ejercicio de Gasto al cuarto trimestre es congruente con lo reportado en su Estado Analítico del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2024.
- b) El Gobierno del Estado de Querétaro dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2024, que incluyó la evaluación de los recursos del FAETA para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se publicaron los resultados de la evaluación y se informó sobre el evaluador externo.
- c) El CONALEP Querétaro remitió en tiempo y forma a la SEP la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de cada trimestre; además, la SEP y el CONALEP Querétaro, publicaron los informes trimestrales en sus páginas de Internet.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 74,456.5 miles de pesos, que representó el 94.9% de los 78,432.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 1.5% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Querétaro infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de los recursos, y servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Querétaro cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los

informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Querétaro realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos

5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 7. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.
 4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de

diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

Las subsecretarías de Política Fiscal e Ingresos y de Egresos, ambas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro.